

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

1267

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

Ministerio de Fomento

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA ACTUACIÓN “ENLACE DE MIRALCAMPO (P.K.42+000)”, INCLUIDA EN EL PROYECTO DE TRAZADO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO. “AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA A-2.

TRAMO: MECO - GUADALAJARA, P.K.38,7 AL P.K. 55,0”, Y EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE: “AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA A-2. TRAMO: MECO - CABANILLAS DEL CAMPO, P.K.38,7 AL P.K. 50,5”.

*Término municipal de Azuqueca de Henares
Provincia de Guadalajara
Concesionaria: Autovía de Aragón Tramo 1, S.A.*

Con fecha 3 de febrero de 2011 El Ministerio de Fomento ha resuelto:

“1.- Aprobar el Expediente de Información Pública de la relación de afectados por la actuación “Enlace de Mi-

ralcampo (P.K.42+000)”, incluida en el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento: “Ampliación a Tercer carril y reordenación de accesos de la autovía A-2. Tramo: Meco-Guadalajara, P.K. 38,7 al 55,0”, de clave PE-A2-T1-PE7 / (47-GU-3140), con las siguientes consideraciones:

1.1 Verificar, en el caso de la parcela denominada en el plano parcelario con el nº 32, propiedad de TRANS-

PORTES SEDANO, S.A., si es correcto el uso fiscal que figura en la relación de afectados (“suelo sin edificar”).

1.2 Determinar la superficie correcta de la parcela denominada en el plano parcelario con el nº 23 (propiedad de MIRALCAMPO, S.A.), así como la superficie de ocupación en pleno dominio de la misma y la ubicación de la delimitación entre las fincas colindantes, al objeto de proceder a su representación en el plano parcelario del expediente.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Ratificar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la orden de incoación del Expediente de Expropiación de fecha 15 de julio de 2010, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, en la parte correspondiente a la actuación “Enlace de Miralcampo (P.K. 42+000)”.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

En referencia a las consideraciones enumeradas en el apartado 1 de la transcrita resolución, se ha comprobado que según el catastro el uso fiscal de la parcela denominada en el plano parcelario con el nº 32, siendo el de “suelo sin edificar”; así mismo, respecto a la superficie correcta de la parcela denominada en el plano parcelario con el nº 23, se indica que la comprobación de superficie y linderos será determinada en el levantamiento de actas previas entre todos los afectados.

En cumplimiento del apartado 4 de la transcrita resolución y del apartado 2 de la resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de julio de 2010 de Aprobación y Ratificación de la orden de expropiación del proyecto de Construcción (B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2010), esta Demarcación ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica a continuación.

Lugar: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Fecha: 28, 29 y 31 de marzo de 2011

Hora: De 10:00 a 13:30

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios y características señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Josefa Valcárcel nº 11 de Madrid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los Planos Parcelarios y relación de titulares bienes y derechos afectados convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto referenciado podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y en las oficinas de SOCIEDAD CONCESIONARIA “AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, S.A.” (Rotonda de Aristóteles nº 1. 28806 Alcalá de Henares -Madrid).

Madrid, 22 de febrero de 2011.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Vicente Vilanova Martínez-Falero

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN
OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2011, han sido aprobadas las Bases y convocatoria, entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión temporal, mediante concurso-oposición interno (promoción interna temporal) de los puestos/plazas vacantes que se indican a continuación. Dicha convocatoria, bases y anexos se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación:

- *Responsable Programación y Comunicación.*
- *Técnico Medio Contratación Servicios y Suministros.*

El plazo de presentación de instancias es de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara, a 11 de marzo de 2011.—La Presidenta,
M^a Antonia Pérez León.

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA
PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS
PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS
PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS
DE ACONDICIONAMIENTO DE
LA CARRETERA GU-912.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley

de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 10 de marzo de 2011, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA Nº 3 ZONA DE GUADALAJARA

GU-912 De N-II a Navalpotro. Presupuesto Expropiaciones: 8.302,33 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en el Ayuntamiento de Torremocha del Campo (pedanía de Navalpotro), y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica, en la Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de 11 de marzo de 2011.

Lugar: Ayuntamiento de Torremocha del Campo.

Fecha y hora: Día 30 de marzo de 2011 a partir de las 10:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

1338

1337

**MUNICIPIO: TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES
Y DERECHOS AFECTADOS GU-912:**

N°	Polígono	Parcela	TITULAR	DOMICILIO NOTIFICACIONES		USO SUELO	SUP. EXP. M2	FECHA	HORA
1	506	20016	BUENO CONTRERAS ANTONIO	CL FUENTE 25	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	115,05	30/03/ 2011	10.00
2	506	15	DIEGO HUERTA CASIMIRO	CL CONSERVERO S 15	28037 MADRID (MADRID)	AGRARIO	105,21	30/03/ 2011	10.00
3	506	14	AMO GUIJARRO ENCARNACION DEL	AV EJERCITO 15 Pt:5 Pt:B	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	84,09	30/03/ 2011	10.00
4	506	13	PEREZ REDONDO FRANCISCA			AGRARIO	157,75	30/03/ 2011	10.00
5	506	11	CONTRERAS DE DIEGO ANDRES	PZ DE LA FUENTE 8	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	237,6	30/03/ 2011	10.00
6	509	15	DIEGO MARTINEZ AMADOR VICTORIANO	CL A. DE MINAYA ESCA.3 4 Pt:2 Pt:A	19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	503,14	30/03/ 2011	10.00
7	509	16	HIERRO AMO JUAN	MN MUNICIPIO	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	482,61	30/03/ 2011	10.00
8	509	10018	AMO JUANIS RAQUEL DEL	CL RUFINO BLANCO 4 Pt:2 Pt:A	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	220,73	30/03/ 2011	10.00
9	509	10019	JUANIS GUTIERREZ ANGEL	CL CARRETERA 1	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	249,19	30/03/ 2011	10.00
10	509	10020	AMBRONA CONTRERAS VICTOR	CL SANTA BARBARA 4	19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	178,00	30/03/ 2011	10.00
12	509	21	PASCUAL CERRADA AURELIO	CL ZULEMA 12 Pt:1 Pt:C	28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	40,34	30/03/ 2011	10.00
13	506	10	RANZ GARCIA M NATIVIDAD	CL MONTSERRAT 20 Pt:BJ Pt:04	28015 MADRID (MADRID)	AGRARIO	281,93	30/03/ 2011	10.00
			RANZ GARCIA PILAR ESMERALDA	CL SAN ROQUE 1 Es:IZ Pt:6	48260 ERMUA (VIZCAYA)	AGRARIO		30/03/ 2011	10.00
14	506	7	CONTRERAS ESTEBAN SANTIAGO	CL CAMARILLA 3	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	71,91	30/03/ 2011	10.00
15	509	24	LAYNA MARCO ARMANDO	CL FUENTE DE LA SALINERA 13	28490 BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID)	AGRARIO	224,11	30/03/ 2011	10.00
			MARCO LAFUENTE GLORIA	CL JUAN M ALAVEDRA 25	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO		30/03/ 2011	10.00
			LAINA DE LA FUENTE VICTOR PABLO	CL JUAN ALAVEDRA 26	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO		30/03/ 2011	10.00
17	509	10028	GUIJARRO DEL AMO VICTORIANO	CL JUAN MANUEL ALAVEDRA 27	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	228,92	30/03/ 2011	10.00
18	509	10029	PEREZ REDONDO FRANCISCA			AGRARIO	262,59	30/03/ 2011	10.00
19	509	31	GUIJARRO PEDRO HNO	MN EN EL MUNICIPIO	TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	82,71	30/03/ 2011	10.00
21	508	1	CONTRERAS BARBAS MARIANO	CL MUNICIPIO	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	445,23	30/03/ 2011	11.00
			CASADO RINCON MARIA SOLEDAD	CL MUNICIPIO	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO		30/03/ 2011	11.00
22	506	4	CORREAS MARCO JOSE LUIS	PZ LA FUENTE	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	574,64	30/03/ 2011	11.00
23	506	3	GUIJARRO PUENTE JULIAN	CL JUAN MANUEL ALAVEDRA	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	109,81	30/03/ 2011	11.00
25	508	41	CORREAS DE PEREDA JUANA M	CL CASTILLA	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	860,36	30/03/ 2011	11.00
26	508	21	CASADO DE LA OBRA ROSARIO	CL FUENTE 25	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	52,03	30/03/ 2011	11.00
27	508	40	CONTRERAS AMBRONA CLEMENTE	CL JUAN MANUEL ALAVEDRA 15	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	776,34	30/03/ 2011	11.00
28	508	39	HERMANDAD VERA CRUZ	MN EN EL MUNICIPIO	TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	103,11	30/03/ 2011	11.00

N°	Polígono	Parcela	TITULAR	DOMICILIO NOTIFICACIONES		USO SUELO	SUP. EXP. M2	FECHA	HORA
29	508	31	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	AV EJERCITO 12	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	316,83	30/03/ 2011	11.00
30	508	10038	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	AV EJERCITO 12	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	5,30	30/03/ 2011	11.00
33	508	34	BARBAS LAYNA ILUMINADA	CL GUINGUETES 29	25210 GUISSONA (LLEIDA)	AGRARIO	89,41	30/03/ 2011	11.00
34	508	38	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	AV EJERCITO 12	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	22,45	30/03/ 2011	11.00
35	508	37	ZORZO DIEGO LEONARDA	AV SAN DIEGO 86 Pt:2 Pt:A	28053 MADRID (MADRID)	AGRARIO	427,67	30/03/ 2011	11.00
36	508	36	OBISPADO DE SIGUENZA	CL VILLAVICIOSA	19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	293,52	30/03/ 2011	11.00
46	509	5790	ARRIBAS SOTOCA SOTERO	MN NAVALPOTRO	NAVALPOTRO (GUADALAJARA)	AGRARIO	10,54	30/03/ 2011	12.00
			CERVELLO ARIBAS CECILIA	CL TARRAGONA 28 Es:A Pt:2 Pt:3	43840 SALOU (TARRAGONA)	AGRARIO		30/03/ 2011	12.00
47	509	86	TEJEDOR SOTOCA JULIO	CL RIO ALCANADRE 7 Pt:1 Pt:F	50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	AGRARIO	123,07	30/03/ 2011	12.00
48	502	1	ARRIBAS FUENTE ESTEBAN Y MAS	MN MUNICIPIO - NAVALPOTRO	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	390,47	30/03/ 2011	12.00
49	502	5360	PUEENTE SEBASTIAN PEDRO	PS DE LA HAVANA 9 Es:E Pt:3 Pt:01	08030 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO	99,55	30/03/ 2011	12.00
50	509	6028	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	AV EJERCITO 12	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	334,38	30/03/ 2011	12.00
51	509	5376	MICHIELS VEGA MIGUEL RENE	CL SANTANDER 4 Pt:5 Pt:A	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	43,47	30/03/ 2011	12.00
52	509	5379	MICHIELS VEGA MIGUEL RENE	CL SANTANDER 4 Pt:5 Pt:A	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	158,99	30/03/ 2011	12.00
53	509	5380	ARRIBAS SOTOCA MARIANO	CL MORENA 19	19268 NAVALPOTRO (GUADALAJARA)	AGRARIO	43,17	30/03/ 2011	12.00
54	509	5381	BERMEJO SEBASTIAN JULIA	CL FELISA MENDEZ 12 Pt:2 Pt:C	28053 MADRID (MADRID)	AGRARIO	41,81	30/03/ 2011	12.00
55	509	5382	HERRANZ SEBASTIAN JOSEFINA	CL CORUÑA 31 Pt:EN Pt:A	50007 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	AGRARIO	88,56	30/03/ 2011	12.00
			HERRANZ SEBASTIAN ANA MARIA	CL CASTILLA 10	19268 TORREMOCHA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO		30/03/ 2011	12.00
56	509	5383	SOTOCA CASAS FELICIDAD	CL MELBOURNE 14 Pt:BJ	08005 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO	120,27	30/03/ 2011	12.00
			SOTOCA CASAS EMILIO	CL MELBOURNE 14	08005 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO		30/03/ 2011	12.00

Nº	Polígono	Parcela	TITULAR	DOMICILIO NOTIFICACIONES		USO SUELO	SUP. EXP. M2	FECHA	HORA
			SOTUCA CASAS ROSARIO	CL MELBOURNE 14	08005 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO		30/03/ 2011	12.00
			SOTUCA CASAS ANTONIO	CL MELBOURNE 22 Pt:BJ	08005 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO		30/03/ 2011	12.00
			SOTUCA BALSEBRE DANIEL G	CL MARGARIT 2 Es:A Pt:04 Pt:01	08004 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO		30/03/ 2011	12.00
58	509	5791	SOTUCA SEBASTIAN DOLORES	MN NAVALPOTRO	NAVALPOTRO (GUADALAJARA)	AGRARIO	103,27	30/03/ 2011	12.00
59	509	5792	ARRIBA SOTUCA SOTERO	MN NAVALPOTRO	NAVALPOTRO (GUADALAJARA)	AGRARIO	81,00	30/03/ 2011	12.00
			CERVELLO ARRIBAS CECILIA	CL TARRAGONA 28 Es:A Pt:2 Pt:3	43840 SALOU (TARRAGONA)	AGRARIO		30/03/ 2011	12.00
60	509	5793	BARBAS BERMEJO GREGORIO	CL MIGUEL DE MONCADA 2 Es:DC Pt:2 Pt:A	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	92,17	30/03/ 2011	12.00
61	509	5794	SEBASTIAN SEBASTIAN CRISANTA	CL CHORRON 36 Pt:4 Pt:B	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	47,78	30/03/ 2011	12.00
62	509	5795	SEBASTIAN SEBASTIAN AGUSTIN	MN NAVALPOTRO	NAVALPOTRO (GUADALAJARA)	AGRARIO	57,56	30/03/ 2011	12.00
63	509	5796	TEJEDOR BERMEJO DOMINICA	MN NAVALPOTRO	19268 NAVALPOTRO (GUADALAJARA)	AGRARIO	37,42	30/03/ 2011	12.00
65	509	5568	PUENTE SANZ DAMASO	PS PINTOR ROSALES 80 Pt:8	28008 MADRID (MADRID)	AGRARIO	34,40	30/03/ 2011	12.00

En Guadalajara, a 11 de marzo de 2011.—ElDiputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

1347

CEIS DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta de Gobierno, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guadalajara, a 10 de marzo de 2011.—La Presidenta del Consorcio , M^a Antonia Pérez León

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2011

1 OBJETO:

1.1 El objeto de la convocatoria es conceder, mediante un régimen de concurrencia competitiva, subvención económica para actividades de ámbito e interés juvenil que realicen las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a

1344

la Juventud, Asociaciones Culturales que realicen actividades para jóvenes, así como el Consejo Local de la Juventud, en el ejercicio 2011.

1.2 La Asociación solicitante deberá especificar el tipo de actividad para la que solicita la subvención y los gastos específicos a los que destinará el importe de la misma. Se deberá presentar un único proyecto por asociación en base a las actividades tipo que a continuación se relacionan:

1. Campamentos
2. Talleres
3. Viajes-Excursiones
4. Festivales (Musicales, Navideños, etc.)
5. Conciertos
6. Concursos
7. Cursos
8. Otros (especificar)

1.3 No será objeto de esta subvención la compra de material inventariable

2 BENEFICIARIOS:

2.1 Podrán solicitar subvenciones al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para actividades juveniles, todas las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la ciudad de Guadalajara y Asociaciones Culturales que realicen actividades para jóvenes que consten como tales en los correspondientes registros, que estén legalmente constituidas y que no persigan ánimo de lucro, así como el Consejo Local de la Juventud

3 REQUISITOS:

3.1 Que la Asociación no esté incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de una subvención, que especifica el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre.

3.2 Que la Asociación se halle inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha o en el Registro Nacional de Asociaciones como Asociación Juvenil, Cultural - Juvenil o Entidad Prestadora de servicios a la Juventud

3.3 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

3.4 Las Asociaciones a las que se conceda subvención se comprometen, en el caso de incluir publicidad en la realización de las actividades, a incluir el logotipo de la Concejalía de Juventud. El mencionado logotipo se facilitará en el Centro Joven

3.5 Las Asociaciones beneficiarias tendrán la obligación de participar, si así se requiere por parte de la Concejalía de Juventud, en todas las acciones derivadas del Plan Integral de Juventud

4 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

4.1 El plazo para presentar la solicitud y documentación acompañante será desde el día siguiente a la publicación en el BOP hasta las 22 h. del día 15 de Abril de 2011, en horario de lunes a viernes de 08 h. a 15 h. y de 16 h. a 22 h. y los sábados de 09 h. a 14 h. en el:

CENTRO JOVEN
C/ Cádiz, 2-4
19005 Guadalajara
Tfno.: 949 24 77 70

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1 Solicitud en impreso que se facilitará para tal fin en el Centro Joven del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la c/ Cádiz, Nº 2-4 de esta ciudad.

5.2 Documentación que acredite la inscripción en los Registros oportunos, donde se especifique claramente que se trata de Asociación Juvenil, Cultural - Juvenil o Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud

5.3 Certificación por parte del secretario/a de la Asociación de que no se ha solicitado u obtenido otra subvención para la misma actividad, o, en el caso contrario,

certificación del importe de las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido y Organismo o Entidad pública o privada que las concede (ANEXO I / ANEXO II)

5.4 Proyecto y calendario de la actividad para la que se solicita la subvención

5.5 Presupuesto detallado de los gastos de la actividad objeto de subvención, con información detallada de los ingresos y gastos, acompañándose facturas pro-forma cuando el concepto del gasto lo permita.

5.6 Programa de actividades a realizar en el presente año por la Asociación, incluidas aquellas para las que no se solicita ayuda económica

5.7 Certificación por parte del secretario de la Asociación del número de asociados al corriente de sus obligaciones en el año 2010. (ANEXO III).

5.8 Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal y ficha de datos de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en este Ayuntamiento o éstos hayan sido modificados.

5.9 Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la actividad, asumiendo la totalidad de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara de subsidiariedad en ellas. (ANEXO IV)

5.10 Relación nominal de las personas responsables de la organización de la actividad juvenil para la que se solicita subvención, con referencia expresa del área de responsabilidad organizativa de cada una de ellas.

5.11 Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

6 SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN:

6.1 Examinadas las solicitudes, se requerirá por escrito a los solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la asociación solicitante proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

7 ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN:

7.1 Órgano Instructor: La Concejalía de Juventud será competente para instruir el procedimiento de concesión de subvenciones.

7.2 Órgano concedente: El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvención será la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

8 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

8.1 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá ser superior a 6 meses. Si vence dicho plazo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.2. La notificación se hará a cada uno de los soli-

citantes mediante correo certificado con acuse de recibo.

8.3. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, y siempre que se solicite antes del plazo de finalización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

9 CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

9.1 La cuantía global máxima de las subvenciones a conceder será de 9.000 Euros a cargo de la partida 3340.480.00 del vigente presupuesto

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES:

10.1 Serán valorados preferentemente aquellos proyectos de actividades de Asociaciones que:

10.1.1. Sean actividades que se adecuen a las señaladas en la Base 2 Apartado 2.2.

10.1.2. Sean actividades de interés juvenil, con proyección social en la juventud de Guadalajara

10.1.3. Incluyan un mayor número de jóvenes que participan en el desarrollo de la actividad.

10.1.4. Tengan una mayor actividad a lo largo del año.

10.1.5. Promuevan la participación realizando actividades con otras Asociaciones Juveniles, Culturales, Deportivas, ONG's, Entidades Públicas, etc.

11 FORMA DE PAGO:

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en un pago único del importe íntegro de la ayuda concedida.

12 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

12.1 Se deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos en la forma que se establece en el apartado siguiente:

12.2. La Asociación beneficiaria, una vez realizada por completo la actividad subvencionada, deberá remitir, de una sola vez, en el Centro Joven, en el plazo de 3 meses desde la terminación de la actividad y en todo caso antes del 13 de Enero de 2012, la documentación siguiente:

12.2.1. Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedida. (ANEXO VII)

12.2.2. Memoria de la actividad objeto de subvención (ANEXO VIII)

12.2.3. Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos del gasto realizado, el cual deberá cubrir el importe de la subvención. Dicha compulsada podrá solicitarse en los servicios administrativos del Centro Joven.

12.2.4. En el caso de que la actividad subvencionada haya sido publicitada por la Asociación mediante carteles, folletos, etc., se deberá justificar la inclusión en dicha publicidad del logotipo de la Concejalía de Juventud

12.3. El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

13 REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

13.1. Se ordenará el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

13.1.1. Incumplimiento de la obligación de justificar

13.1.2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

13.1.3. Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.

13.1.4. Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la obtención de la subvención

13.1.5. Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

13.1.6. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración con motivo de la concesión de la subvención.

13.2. Se considerarán infracciones leves: Presentación fuera de plazo de la justificación, incumplimiento de las obligaciones formales o de colaboración

13.3. Se considerarán infracciones graves: La no comunicación de otras subvenciones para el mismo objeto

13.4. Se considerarán infracciones muy graves: Falseamiento de condiciones de percepción, aplicación de fondos a otros fines.

13.5. La sanción consistirá en la pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvención del Ayuntamiento de Guadalajara.

13.6. Las infracciones y las sanciones prescriben a los 4 años

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES A
LAS ASOC.JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y
PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD PARA
EL AÑO 2011**

1.- DATOS GENERALES:

1.1.- Datos de la Asociación:

Nombre

Domicilio

C.I.F.

Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones

Nº Cuenta

E- mail

1.2.- Responsable de la Asociación:

Nombre

Apellidos

Cargo D.N.I.

Domicilio

E- mail

Tfno.contacto

2.- ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (A ELEGIR UNA):

- Campamentos
- Talleres
- Viajes-excursiones
- Festivales (musicales, navideños...etc)
- Conciertos
- Concursos
- Cursos
- Otros (especificar claramente)

3.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN**4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Documentación que acredite la inscripción en los registros oportunos
- Certificado del secretario/a de la Asociación declarando que no se ha solicitado u obtenido subvención para el mismo fin de otras Administraciones, Organismos o Entidades y, en caso de haberse solicitado o percibido, certificar cuantía y Organismo que concede la subvención (ANEXO I/ANEXO II)
- Proyecto y calendario de la actividad para la que se solicita subvención
- Presupuesto de la actividad objeto de subvención
- Programación anual de actividades a realizar en el presente año por la Asociación
- Certificación por parte del secretario de la asociación del número de Asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2.010. (ANEXO III)

- Ficha de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en el Ayuntamiento o éstos hayan sido modificados

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia del D.N.I. del/ de la representante legal de la Asociación

- Documento firmado por las personas responsables de la Asociación eximiendo al Ayuntamiento de la subsidiariedad en las posibles responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la actividad subvencionada (ANEXO IV).
- Relación nominal de las personas responsables de la organización de la actividad juvenil para la que se solicita subvención. (ANEXO V)

- Declaración responsable del secretario/a de la Asociación acreditando que dicha Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones (ANEXO VI).

5.- D/D^a.....
 Secretario/a de la Asociación, declaro la veracidad de todos los datos de esta solicitud. Asimismo acepto en su totalidad las bases de la convocatoria y autorizo al Ayuntamiento de Guadalajara a verificar cualquiera de los datos de esta solicitud mediante la consulta de los registros o documentación de la Asociación que correspondan.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2.011

Fdo.: _____

Secretario/a de la Asociación

**Sr. Concejal Delegado de Juventud del
 Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara**

ANEXO I

D/D^a.....con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que no ha solicitado u obtenido otra subvención para la misma actividad

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO II

D/D^a.....con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que ha solicitado u obtenido otra subvención para la misma actividad por importe de.....Euros

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO III

D/D^a.....con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que el número de asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2.010 ha sido de

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO IV

D/D^a..... con D.N.I..... y como representante legal de la Asociación..... exime al Ayuntamiento de Guadalajara de la responsabilidad subsidiaria que se derive de la realización de la actividad objeto de subvención.

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO V

RELACIÓN NOMINAL DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUVENIL OBJETO DE SUBVENCIÓN:

<u>NOMBRE</u>	<u>ÁREA RESPONSABILIDAD</u>
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

ANEXO VI

D/D^a.....con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
declara que dicha Asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO VII (PARA LA JUSTIFICACIÓN)

SUBVENCIÓN ACTIVIDADES

D/D^a.....con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que se ha producido el gasto para el que fue concedida la subvención.

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO VIII (JUSTIFICACIÓN SUBV.ACTIVIDADES)

1.- DATOS GENERALES:

1.1.- Datos de la Asociación:

Nombre

Domicilio

C.I.F.

Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones

Nº Cuenta

E- mail

1.2.- Responsable de la Asociación:

Nombre

Apellidos

Cargo D.N.I.

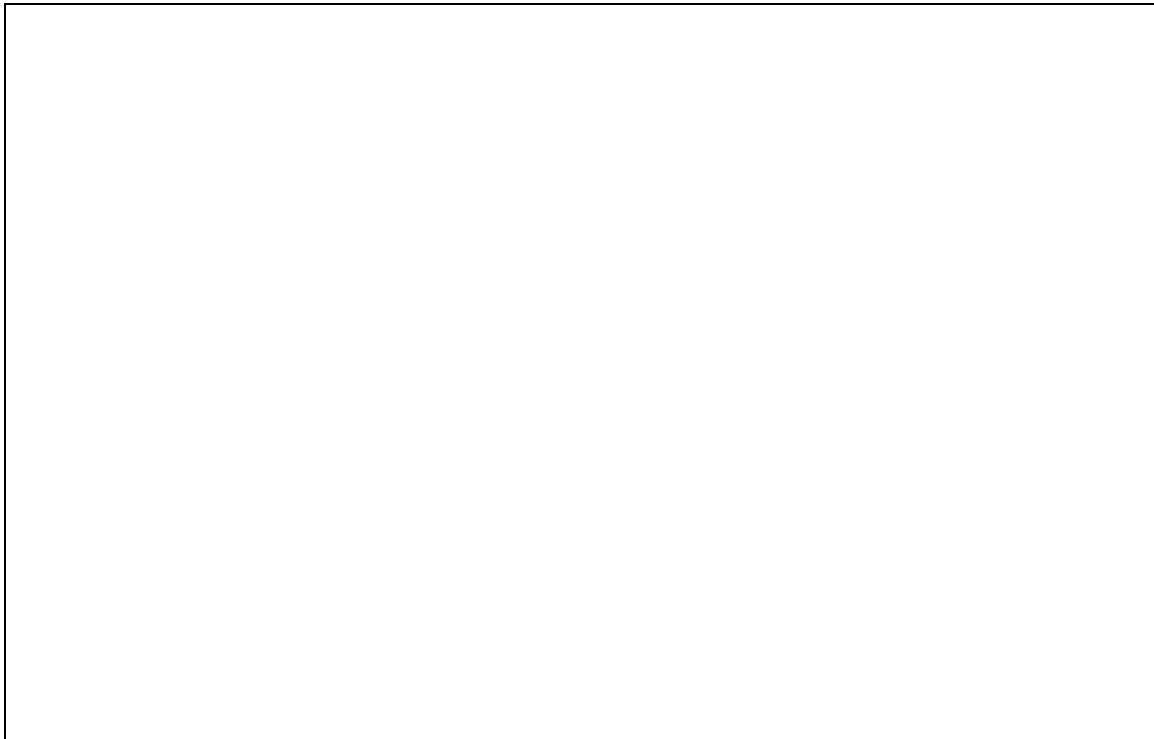
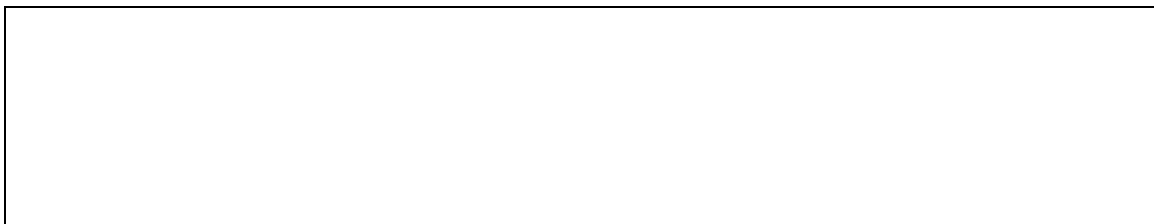
Domicilio

E- mail

Tfno.contacto

2.- MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

2.1.- Fundamentación y Justificación del Proyecto

2.2.- Objetivos Generales:**2.3.- Actividades del Proyecto:****2.4.- Temporalización de las Actividades:**

3.- MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO:

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS	
-------------------------------------	--

4.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**4.1.- Aspectos Positivos:**

--

4.2.- Aspectos Negativos:

--

4.3.- Valoración General:

--

4.4.- Observaciones:

--

**Sr. Concejal Delegado de Juventud del
Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara**

1342

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2011

1 OBJETO:

1.1 El objeto de la convocatoria es conceder, mediante un régimen de concurrencia competitiva, subvención económica para gastos de equipamiento de las sedes de las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, así como el Consejo Local de la Juventud, en el ejercicio 2011 en el municipio de Guadalajara

1.2 Se subvencionarán gastos de equipamiento, mobiliario, equipos informáticos, material audiovisual y material lúdico y didáctico.

2 BENEFICIARIOS:

2.1 Podrán solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara estas subvenciones para equipamiento de sedes, todas las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la ciudad de Guadalajara, que consten como tales en los correspondientes registros, que estén legalmente constituidas y que no persigan ánimo de lucro, así como el Consejo Local de la Juventud

3 REQUISITOS:

3.1. Que la Asociación no esté incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de una subvención, que especifica el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre

3.2. Que la Asociación se halle inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha o en el Registro Nacional de asociaciones como Asociación Juvenil, Cultural - Juvenil o Entidad Prestadora de servicios a la Juventud

3.3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

3.4. Las Asociaciones beneficiarias tendrán la obligación de participar, si así se requiere por parte de la Concejalía de Juventud, en todas las acciones derivadas del Plan Integral de Juventud

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

4.1. El plazo para presentar la solicitud y documentación acompañante será desde el día siguiente a la publicación en el BOP hasta las 22 h. del día 15 de Abril de 2011, en horario de lunes a viernes de 08 h. a 15 h. y de 16 h. a 22 h. y los sábados de 09 h. a 14 h. en el:

CENTRO JOVEN
C/ Cádiz, 2-4
19005 Guadalajara
Tfno.: 949 24 770

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1. Solicitud en impreso que se facilitará para tal fin en el Centro Joven del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la c/ Cádiz, Nº 2-4 de esta ciudad.

5.2. Documentación que acredite la inscripción en los Registros oportunos, donde se especifique claramente que se trata de Asociación Juvenil, Cultural - Juvenil o Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud

5.3. Certificación por parte del secretario/a de la Asociación de que no se ha solicitado u obtenido otra subvención para el mismo fin, o, en el caso contrario, certificación del importe de las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido y Organismo o Entidad pública o privada que las concede (ANEXO I / ANEXO II)

5.4. Presupuesto detallado de los gastos objeto de subvención, acompañándose facturas pro-forma cuando el concepto del gasto lo permita.

5.5. Programa de actividades a realizar en el año 2011 por la Asociación,

5.6. Certificación por parte del secretario/a de la Asociación del número de asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2010. (ANEXO III).

5.7. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal y ficha de datos de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en este Ayuntamiento o éstos hayan sido modificado

5.8. Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

5.9. Copia compulsada de documentos acreditativos de la titularidad de la sede, o del régimen de préstamo o alquiler de dicha sede

6. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN:

6.1. Examinadas las solicitudes, se requerirá por escrito a los solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la asociación solicitante proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

7 ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN:

7.1 Órgano Instructor: La Concejalía de Juventud será competente para instruir el procedimiento de concesión de subvenciones.

7.2 Órgano concedente: El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvención será la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

8 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

8.1 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá ser superior a 6 meses. Si vence dicho plazo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.2. La notificación se hará a cada uno de los solicitantes mediante correo certificado con acuse de recibo.

8.3 Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, y siempre que se solicite antes del plazo de finalización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

9 CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

9.1 La cuantía global máxima de las subvenciones a conceder será de 5.950 Euros a cargo de la partida 3340.480.00 del vigente presupuesto

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES:

10.1 La adjudicación de las subvenciones se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

10.1.1. Volumen de actividades, recursos, etc. relativos al año anterior, con evaluación del gasto y de los medios y recursos disponibles.

10.1.2. Necesidad del equipamiento que se propone adquirir

10.1.3. Valoración de otras ayudas o subvenciones concedidas por Administraciones, Organismos o Entidades Públicas o Privadas para la misma finalidad.

11 FORMA DE PAGO:

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en un pago único del importe íntegro de la ayuda concedida.

12 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

12.1 Se deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos en la forma que se establece en el apartado siguiente:

12.2. La Asociación beneficiaria deberá remitir, de una sola vez, en el Centro Joven, antes del 13 de enero de 2012, la documentación siguiente:

12.2.1. Certificado del/ de la representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedida.(ANEXO V)

12.2.2. Relación detallada de los gastos de equipamiento realizados.

12.2.3. Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos del gasto realizado, el cual deberá cubrir el importe de la subvención. Dicha compulsada podrá solicitarse en los servicios administrativos del Centro Joven.

12.3 El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

13 REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

13.1. Se ordenará el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

13.1.1. Incumplimiento de la obligación de justificar

13.1.2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

13.1.3. Cuando el importe de la subvención supere el coste del material de equipamiento adquirido por la Asociación.

13.1.4. Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la obtención de la subvención

13.1.5. Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

13.1.6. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración con motivo de la concesión de la subvención.

13.2. Se considerarán infracciones leves: Presentación fuera de plazo de la justificación, incumplimiento de las obligaciones formales o de colaboración

13.3. Se considerarán infracciones graves: La no comunicación de otras subvenciones para el mismo objeto

13.4. Se considerarán infracciones muy graves: Falseamiento de condiciones de percepción, aplicación de fondos a otros fines.

13.5. La sanción consistirá en la pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvención del Ayuntamiento de Guadalajara.

13.6. Las infracciones y las sanciones prescriben a los 4 años

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO
DE SEDES DE LAS ASOC. JUVENILES, CULTURAL-
JUVENILES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA
JUVENTUD PARA EL AÑO 2011**

1.- DATOS GENERALES:

1.1.- Datos de la Asociación:

Nombre

Domicilio

C.I.F.

Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones

Nº Cuenta

E- mail

1.2.- Responsable de la Asociación:

Nombre

Apellidos

Cargo D.N.I.

Domicilio

E- mail

Tfno.contacto

2.- SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE EQUIPAMIENTO:

2.1.- Relación de gastos de equipamiento cuya subvención se solicita:

Equipamiento	Descripción	Importe

Mobiliario	Descripción	Importe

Equipos Informáticos	Descripción	Importe

Material Audiovisual	Descripción	Importe

Material Lúdico- didáctico	Descripción	Importe

IMPORTE TOTAL SOLICITADO	
-------------------------------------	--

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Documentación que acredite la inscripción en los registros oportunos

- Certificado del secretario/A de la Asociación declarando que no se ha solicitado u obtenido subvención para el mismo fin de otras Administraciones, Organismos o Entidades y, en caso de haberse solicitado o percibido, certificar cuantía y Organismo que concede la subvención (ANEXO I/ANEXO II)
- Programa de actividades del año 2011
- Copia compulsada de documentos acreditativos de la titularidad de la sede, o del régimen de préstamo o alquiler de dicha sede.

- Certificación por parte del secretario/A de la asociación del número de Asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2.010. (ANEXO III)
- Ficha de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en el Ayuntamiento o éstos hayan sido modificados
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Declaración responsable del secretario/a de la Asociación acreditando que dicha Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones (ANEXO IV).
- Fotocopia del D.N.I. del/de la representante legal de la Asociación

5.- D/D^a.....
Secretario/a de la Asociación, declaro la veracidad de todos los datos de esta solicitud. Asimismo acepto en su totalidad las bases de la convocatoria y autorizo al Ayuntamiento de Guadalajara a verificar cualquiera de los datos de esta solicitud mediante la consulta de los registros o documentación de la Asociación que correspondan.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2.011

Fdo.: _____
Secretario/a de la Asociación

**Sr. Concejal Delegado de Juventud del
Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara**

ANEXO I

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que no ha solicitado u obtenido otra subvención para el mismo fin

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO II

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que ha solicitado u obtenido otra subvención para el mismo fin por importe de.....Euros

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO III

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que el número de asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2.010 ha sido de

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO IV

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación..... declara que dicha Asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO V (PARA JUSTIFICACIÓN)

SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación..... certifica que se ha producido el gasto para el que fue concedida la subvención.

Guadalajara.....

Fdo.:

1343

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE
LAS SEDES DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES,
CULTURAL-JUVENILES Y PRESTADORAS
DE SERVICIOS A LA JUVENTUD
DURANTE EL AÑO 2011**

1 OBJETO:

1.1 El objeto de la convocatoria es conceder, mediante un régimen de concurrencia competitiva, subvención económica para gastos de mantenimiento de las sedes de las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, así como el Consejo Local de la Juventud, en el ejercicio 2011, en el municipio de Guadalajara

1.2 Se subvencionarán gastos corrientes de mantenimiento. Se considerarán gastos corrientes los que se generen por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento
- Pequeñas reparaciones de la sede y del material
- Material de oficina
- Suministros (energía eléctrica, agua, gas y combustible)
- Comunicaciones (telefónicas, postales y telegráficas)
- Otros gastos de mantenimiento (limpieza, seguridad o vigilancia, etc.)

2 BENEFICIARIOS:

2.1. Podrán solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara estas subvenciones para mantenimiento de sedes, todas las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la ciudad de Guadalajara, que consten como tales en los correspondientes registros, que estén legalmente constituidas y que no persigan ánimo de lucro, así como el Consejo Local de la Juventud

3. REQUISITOS

3.1. Que la Asociación no esté incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de una subvención, que especifica el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre.

3.2. Que la Asociación se halle inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha o en el Registro Nacional de asociaciones como Asociación Juvenil, Cultural - Juvenil o Entidad Prestadora de servicios a la Juventud

3.3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

3.4. Las Asociaciones beneficiarias tendrán la obligación de participar, si así se requiere por parte de la Concejalía de Juventud, en todas las acciones derivadas del Plan Integral de Juventud

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

4.1. El plazo para presentar la solicitud y documentación acompañante será desde el día siguiente a la publi-

cación en el BOP hasta las 22 h. del día 15 de Abril de 2011, en horario de lunes a viernes de 08 h. a 15 h. y de 16 h. a 22 h. y los sábados de 09 h. a 14 h. en el:

CENTRO JOVEN
C/ Cádiz, 2-4
19005 Guadalajara
Tfno.: 949 24 77 70

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1. Solicitud en impreso que se facilitará para tal fin en el Centro Joven del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la c/ Cádiz, N° 2-4 de esta ciudad.

5.2. Documentación que acredite la inscripción en los Registros oportunos, donde se especifique claramente que se trata de Asociación Juvenil, Cultural - Juvenil o Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud

5.3. Certificación por parte del secretario/a de la Asociación de que no se ha solicitado u obtenido otra subvención para el mismo fin, o, en el caso contrario, certificación del importe de las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido y Organismo o Entidad pública o privada que las concede (ANEXO I / ANEXO II)

5.4. Presupuesto detallado de los gastos objeto de subvención, acompañándose facturas pro-forma cuando el concepto del gasto lo permita.

5.5. Programa de actividades a realizar en el año 2011 por la Asociación.

5.6. Certificación por parte del secretario/a de la Asociación del número de asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2010. (ANEXO III).

5.7. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal y ficha de datos de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en este Ayuntamiento o éstos hayan sido modificado

5.8. Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

5.9. Copia compulsada de documentos acreditativos de la titularidad de la sede, o del régimen de préstamo o alquiler de dicha sede.

6. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN:

6.1. Examinadas las solicitudes, se requerirá por escrito a los solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la asociación solicitante proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

7 ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN:

7.1 Órgano Instructor: La Concejalía de Juventud será competente para instruir el procedimiento de concesión de subvenciones.

7.2 **Órgano concedente:** El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvención será la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

8 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

8.1 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá ser superior a 6 meses. Si vence dicho plazo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.2. La notificación se hará a cada uno de los solicitantes mediante correo certificado con acuse de recibo.

8.3 Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, y siempre que se solicite antes del plazo de finalización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

9 CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

9.1 La cuantía global máxima de las subvenciones a conceder será de 5.050 Euros a cargo de la partida 3340.480.00 del vigente presupuesto

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES:

10.1 La adjudicación de las subvenciones se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

10.1.1. Volumen de actividades, recursos, etc. relativos al año anterior, con evaluación del gasto y de los medios y recursos disponibles.

10.1.2. Necesidad del gasto de mantenimiento para el que se pide subvención

10.1.3. Valoración de otras ayudas o subvenciones concedidas por Administraciones, Organismos o Entidades Públicas o Privadas para la misma finalidad.

11 FORMA DE PAGO:

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en un pago único del importe íntegro de la ayuda concedida.

12 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

12.1 Se deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos en la forma que se establece en el apartado siguiente:

12.2. La Asociación beneficiaria deberá remitir, de una sola vez, en el Centro Joven, del 13 de Enero 2012, la documentación siguiente:

12.2.1. Certificado del/ de la representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedida.(ANEXO V)

12.2.2. Relación detallada de los gastos de mantenimiento realizados.

12.2.3. Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos del gasto realizado, el cual deberá cubrir el importe de la subvención. Dicha compulsada podrá solicitarse en los servicios administrativos del Centro Joven.

12.3.1 El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

13 REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

13.1. Se ordenará el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

13.1.1.1. Incumplimiento de la obligación de justificar

13.1.2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

13.1.3. Cuando el importe de la subvención supere el coste del material de equipamiento adquirido por la Asociación.

13.1.4. Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la obtención de la subvención

13.1.5. Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

13.1.6. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración con motivo de la concesión de la subvención.

13.2. Se considerarán infracciones leves: Presentación fuera de plazo de la justificación, incumplimiento de las obligaciones formales o de colaboración

13.3. Se considerarán infracciones graves: La no comunicación de otras subvenciones para el mismo objeto

13.4. Se considerarán infracciones muy graves: Falseamiento de condiciones de percepción, aplicación de fondos a otros fines.

13.5. La sanción consistirá en la pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvención del Ayuntamiento de Guadalajara.

13.6. Las infracciones y las sanciones prescriben a los 4 años

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO
DE SEDES DE LAS ASOC. JUVENILES, CULTURAL-
JUVENILES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA
JUVENTUD PARA EL AÑO 2011**

1.- DATOS GENERALES:

1.1.- Datos de la Asociación:

Nombre

Domicilio

C.I.F.

Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones

Nº Cuenta

E- mail

1.2.- Responsable de la Asociación:

Nombre

Apellidos

Cargo D.N.I.

Domicilio

E- mail

Tfno. contacto

2.- SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO:

2.1.- Relación de los gastos corrientes de mantenimiento cuya subvención se solicita:

<input type="checkbox"/>	Arrendamiento	Descripción	Importe

<input type="checkbox"/>	Pequeñas reparaciones de la sede y del material	Descripción	Importe

<input type="checkbox"/>	Material de oficina	Descripción	Importe

<input type="checkbox"/>	Suministros (energía eléctrica, agua, gas...)	Descripción	Importe

<input type="checkbox"/>	Pequeñas reparaciones de la sede y del material	Descripción	Importe

<input type="checkbox"/>	Comunicaciones (telefónicas, postales...)	Descripción	Importe

<input type="checkbox"/>	Otros gastos de mantenimiento	Descripción	Importe

<input type="checkbox"/>	IMPORTE TOTAL SOLICITADO		
--------------------------	---------------------------------	--	--

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Documentación que acredite la inscripción en los registros oportunos
- Certificado del secretario/a de la Asociación declarando que no se ha solicitado u obtenido subvención para el mismo fin de otras Administraciones, Organismos o Entidades y, en caso de haberse solicitado o percibido, certificar cuantía y Organismo que concede la subvención (ANEXO I/ANEXO II)
- Programa de actividades del año 2011
- Copia compulsada de documentos acreditativos de la titularidad de la sede, o del régimen de préstamo o alquiler de dicha sede.
- Certificación por parte del/ de la secretario/a de la asociación del número de Asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2.010. (ANEXO III)
- Ficha de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en el Ayuntamiento o éstos hayan sido modificados
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Declaración responsable del secretario de la Asociación acreditando que dicha Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones (ANEXO IV).
- Fotocopia del D.N.I: del/ de la representante legal de la Asociación

4.- D/Dª.....

Secretario/a de la Asociación, declaro la veracidad de todos los datos de esta solicitud. Asimismo acepto en su totalidad las bases de la convocatoria y autorizo al Ayuntamiento de Guadalajara a verificar cualquiera de los datos de esta solicitud mediante la consulta de los registros o documentación de la Asociación que correspondan.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2.011

Fdo.: _____

Secretario/a de la Asociación

**Sr. Concejal Delegado de Juventud del
Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara**

ANEXO I

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que no ha solicitado u obtenido otra subvención para el mismo fin

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO II

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que ha solicitado u obtenido otra subvención para el mismo fin por importe de.....Euros

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO III

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación.....
certifica que el número de asociados/as al corriente de sus obligaciones en el año 2.010 ha sido de

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO IV

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación..... declara que dicha Asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.

Guadalajara.....

Fdo.:

ANEXO V (PARA LA JUSTIFICACIÓN)

SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO

D/D^a..... con D.N.I..... y como secretario/a de la Asociación..... certifica que se ha producido el gasto para el que fue concedida la subvención.

Guadalajara.....

Fdo.:

Urbanismo e Infraestructura

1303

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que Industria Gráfica Lemagraf, S.L., representada por D. Jesús Lema López, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Imprenta", en la C/ Francisco Aritio, 156-158, Nave 77 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 2 de febrero de 2011.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1277

Ayuntamiento de Adobes**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adobes, a 7 de marzo de 2011.— El Alcalde, Juana Jiménez Sánchez.

EDICTO

1276

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada con fecha 6 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a

la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes, a 7 de marzo de 2011.— La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

Ayuntamiento de Miralrío

1278

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 8 de Marzo de 2011, el Presupuesto General para 2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Miralrío (Guadalajara) a 8 de Marzo de 2011.— El Alcalde, Francisco Sanz Raso.

Ayuntamiento de Tamajón

1281

ANUNCIO

Aprobado Inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de 2011, el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2011, y la Plantilla de personal, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajón, a ocho de marzo de 2011.— El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

1304

Ayuntamiento de Arroyo de Fraguas**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2010**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal.

En Arroyo de las Fraguas, a 28 de febrero de 2011.—
La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

1279

Ayuntamiento de La Bodega**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En La Bodega, a 7 de marzo de 2011.— El Alcalde,
Ángel Moreno Llorente.

1274

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

**EDICTO DE CITACIÓN PARA
NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a las personas interesadas en domicilio indicado al efecto a través del Servicio de Correos, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, Plaza de San Juan nº 1, Valdeaveruelo (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Deuda por pago municipal indebido.

Interesados:

D^a Sonia Noguera González

D. Manuel Torrijos Ortega

D. Martín Thompsen

D. Senén Fernández Sánchez

Valdeaveruelo, a 9 de marzo de 2011.— El Alcalde,
Alberto Cortés Gómez.

1327

Ayuntamiento de Humanes**ANUNCIO**

**PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DEL CAMINO
DE TORNALOBARES**

Acordado el reinicio de los trabajos relativos al expediente de deslinde de la finca denominada "MOLINO DE RAZBONA", conocida como "Huelga de la Peña del Gato", propiedad de D^a. Ildelfonsa Campoamor Fernández (pol. 20, parcela: 131 y pol. 21, parcela: 64), con respecto del camino denominado "Senda o paso y paso de ganado de LOS TORNALOBARES", operación de deslinde que afecta únicamente a unos 60 ml. que la solicitante marcó en el plano adjunto a su solicitud de deslinde.

Las labores de deslinde comenzarán el décimo día hábil siguiente (si fuese sábado se trasladará al día hábil siguiente más cercano), a la finalización del plazo de se-

sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia. Se fija el comienzo de las operaciones a las nueve (9:00) horas en el inicio del Camino "Senda o paso y paso de ganado de los Tornalobares" en su intersección con la Vereda del Camino de Razbona.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Humanes, a 7 de marzo de 2.011.— La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

1312

Ayuntamiento de Málaga del Fresno

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Málaga del Fresno (Guadalajara), a 11 de marzo de 2011.—El Alcalde, Luis Camino Jiménez.

1325

Ayuntamiento de Alovera

EDICTO - NOTIFICACIÓN

Habiendo intentado la notificación al interesado en su último domicilio conocido y no habiendo sido posible practicarla, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, se procede a su publicación durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución 84/2011 de fecha catorce de febrero, una vez realizados

todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos, ha resuelto no reconocer a D^a Francisca Dorado Liañez el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes por el funcionamiento del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Alovera, por no haber sido probado por parte de la reclamante la inequívoca relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos y el accidente sufrido por el conductor del vehículo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alovera, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

1264

Ayuntamiento de Rillo de Gallo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rillo de Gallo, a 18 de Febrero del 2011.— El Alcalde, Pablo Abanades Herraiz.

1265

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS:

	B) Operaciones corrientes:	<u>EUROS</u>
1	Impuestos Directos	16.400,00
2	Impuestos Indirectos	11.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.500,00
4	Transferencias corrientes	21.000,00
5	Ingresos patrimoniales	34.800,00
7	Transferencia capital	
	TOTAL INGRESOS	93.700,00

GASTOS

	B) Operaciones corrientes:	<u>EUROS</u>
1	Gastos de personal	20.500,00
2	Gastos en bienes corrientes	31.000,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales.....	30.200,00
	TOTAL GASTOS	93.700,00

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) Plazas de Funcionarios:	<u>N° de plazas</u>
1.- Interino	
-Secretario-Interventor	1
1.- Peón laboral, plan integral de empleo	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rillo de Gallo, a 18 de febrero de 2011.— El Presidente, rubricado.

1313

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de Marzo de 2011, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, comprensivo de las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, publicando un resumen por capítulos del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ESTADO DE GASTOS

Cap. I.	Gastos de personal	45.899,00
Cap. II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.080,00
Cap. III.	Gastos financieros	500,00
Cap. IV.	Transferencias Corrientes	14.100,00
Cap. VI.	Inversiones reales	20.567,00
Cap. VII.	Transferencias de capital	0,00
Cap. VIII.	Activos financieros	0,00
Cap. IX.	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	101.146,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I.	Impuestos directos	22.407,00
Cap. II.	Impuestos indirectos	5.000,00
Cap. III.	Tasas y otros ingresos	20.375,00
Cap. IV.	Transferencias corrientes	34.140,00
Cap. V.	Ingresos Patrimoniales	12.224,00
Cap. VI.	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. VII.	Transferencias de capital	7.000,00
Cap. VII.	Activos financieros	0,00
Cap. IX.	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	101.146,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO

Denominación Plaza: Secretaría- Intervención

N° Plazas: 1

Nivel CD: 18

Provisión: Interino

Titulación: Ldo. Derecho, CC. Políticas y Sociología, Económicas

Observaciones: En Agrupación

B) PERSONAL LABORAL

Denominación Plaza: Peón

N° Plazas: 1

Nivel CD

Provisión: Laboral fijo

Titulación: Certificado Escolaridad

Observaciones: Vacante

Denominación Plaza: Limpiadora

N° Plazas: 1

Nivel CD

Provisión: Laboral fijo

Titulación: Certificado Escolaridad

Observaciones: Vacante

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto

podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Arriba, a 10 de marzo de 2011.—El Alcalde Presidente, Ceferino Sánchez Sedano.

1330

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.-Entidad adjudicataria:

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación
 c) *Número de expediente:* 1/ CE/2011

2.-Objeto del contrato:

a) *Descripción del objeto:* Colocación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y alimentos sólidos en distintas dependencias municipales.

b) *Duración:* 2 años prorrogables

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma de adjudicación: oferta más ventajosa según varios criterios de adjudicación

4.-Canon anual objeto de licitación

Canon al alza de 6.600,00 .-€

5.-Garantías:

a) *Provisional:* No se establece

b) *Definitiva:* 2 mensualidades del canon anual de adjudicación

6.-Obtención de información y documentación

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Marchamalo

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1

c) *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo

d) *Fecha límite de obtención de documentos:* hasta el mismo día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

8.- Criterios de Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A. Criterios cuantificables automáticamente:

1.- Canon ofertado al Ayuntamiento.- Hasta 70 puntos. La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación canon} = \frac{70 \times \text{canon ofertado}}{\text{canon más alto}}$$

2.- Implantación en las máquinas de sólidos, de sistema de cambio de billetes además de cambio de monedas: 5 puntos.

3.- Implantación en las máquinas de snack de sensor de caídas para que la máquina no realice el cobro del producto hasta que no caiga el producto al exterior: 5 puntos

B. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

1.- Mejoras (relativas a propuesta de mantenimiento y reposición): Hasta 10 puntos.

2.- Mejoras propuestas para la mejor integración de las máquinas en el entorno de los edificios donde se deban instalar: Hasta 10 puntos.

9.-Presentación de las ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P de Guadalajara. Si el último fuese sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Marchamalo

Domicilio: Plaza Mayor, 1

Localidad y código postal: 19180 Marchamalo

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* dos meses desde la apertura de proposiciones

10.-Apertura de ofertas:

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11.-Otras informaciones:

Las que figuran en el pliego de cláusulas aprobado.

12.-Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Marchamalo, a 3 de marzo de 2011.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1309

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución dictada en el día 7 de Marzo de 2011, ha resuelto lo siguiente:

Visto que con fecha 14/10/2009 se presentó Acta-De denuncia de los agentes del puesto de la Guardia Civil de Yunquera de Henares por medio de la cual en este Ayuntamiento se ha tenido constancia de la posible situación irregular consistente en el abandono indebido del vehículo Ford Fiesta con matrícula OR-6392-P, de forma que constituye un residuo urbano, afectando a la degradación de su entorno, presentado síntomas de abandono; y comprobándose que se encuentra de baja definitiva.

Vista la situación del expediente de imposición de sanción por abandono del vehículo antes mencionado, y el tiempo que lleva estacionado en el mismo lugar, de conformidad con el art. 85 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, punto primero que en su párrafo a).

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la retirada y depósito del vehículo Ford Fiesta con matrícula OR-6392-P, propiedad de D^a. Elena Ciinaru, que actualmente se encuentra estacionado en la C/ Romero, por entender que causa grave perturbación a la circulación, pudiendo ser motivo de accidente, y que deteriora el patrimonio público.

SEGUNDO. Comunicar a su propietaria la retirada y traslado al depósito municipal del vehículo, indicándole que, de conformidad con el punto segundo del artículo antes señalado, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo serán por su cuenta y que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo.

TERCERO. Informar a su propietaria de que en caso de no haber retirado el vehículo del depósito municipal en el plazo de dos meses a contar desde la notificación o publicación de esta resolución, o presentar alegaciones contra la misma, de conformidad con el art. 86 del Real Decreto mencionado, en su punto primero, párrafo a), se procederá a ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Asimismo, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

A la vista de la imposibilidad de notificar a su propietario en su domicilio, y de conformidad con los Art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se ha acordado practicar su notificación mediante la publicación en el BOP de Guadalajara.

En Tórtola de Henares, a 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

1310

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tórtola de Henares a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

1311

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/03/2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante OPOSICIÓN LIBRE, en régimen laboral fijo.

Características:

La plaza referida está adscrita a servicios generales y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Cuidado y mantenimiento de las infraestructuras, edificios e instalaciones Municipales; y entre otras las siguientes: Mantenimiento de redes de distribución y saneamiento, vías públicas, parques y jardines, edificios e instalaciones municipales, conducción de vehículos, atención de la conserjería del Colegio Público, Polideportivo, limpieza viaria, etc.; y todas aquellas otras que se le pudieran encomendar por la Alcaldía.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de laboral fijo regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a domingo, con los días de descanso que marque la Ley. La jornada de trabajo podrá ser de mañana, tarde o de jornada partida.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigible de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

f) Estar en posesión del carnet de conducir tipo "B", como mínimo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tórtola de Henares y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse

en la cuenta municipal n.º 20320010941110873449 ó 20858345960330000370

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros .

El Tribunal calificador estará constituido por:

- *Presidente*: Un funcionario o trabajador en régimen laboral, con ejercicio en cualquier a de las Administraciones de este provincia, designado por el Alcalde.

- *Secretario*: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- *Tres Vocales*: Un funcionario o trabajador laboral de la Diputación Provincial, designado por el Alcalde.

Un funcionario o trabajador laboral de la JJ.CC. de Castilla la Mancha, designado por el Alcalde.

Un trabajador o técnico del mismo ámbito o superior al puesto objeto del procedimiento de selección, a propuesta de los sindicatos más representativos, designado por el Alcalde.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de: - Oposición.

La oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio teórico consistente en un test de cuarenta preguntas en relación con los temas que se recogen en el Anexo II de estas Bases, con tres o cuatro respuestas alternativas y penalización de las respuestas incorrectas. Aplicándose la siguiente regla para la calificación: Calificación = Número de aciertos x 0,25 puntos, menos número de errores x 0,10 puntos.

Este ejercicio tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener una calificación de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar; reconocimiento de materiales y herramientas, etc., relacionados con los temas del Anexo II.

Este ejercicio tendrá la duración que estime el Tribunal y se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar la obtención de una puntuación mínima de 2,5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, sobre el trabajo a desarrollar relacionado con el temario del Anexo II; valorándose la pericia del aspirante en el conocimiento y manejo de los materiales, herramientas, utensilios, aparatos, etc.; así

como la pericia en la ejecución de las pruebas, el manejo de las herramientas, el tiempo empleado y el resultado de la prueba.

Este ejercicio tendrá la duración que estime el Tribunal y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de los ejercicios será:

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2,5 puntos.

- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en los ejercicios 1º y 3º y a los 2,5 puntos en el 2º ejercicio.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema oposición: Suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

La puntuación obtenida por cada aspirante aprobado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición y determinará el orden de la clasificación definitiva.

En los supuestos de puntuaciones iguales, en la clasificación final, se tendrá en cuenta, primero la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, en segundo lugar la puntuación obtenida en el primer ejercicio y en tercer lugar la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requi-

sitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se establece un periodo de prueba de dos meses para el aspirante que resulte seleccionado. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el art. 14 de Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza, pero sí superado la oposición, al objeto de posibles contrataciones de carácter temporal, duración de esta bolsa será hasta la celebración del siguiente proceso selectivo o vacante de la misma categoría; y se seguirá el estricto orden de puntuación. Aquella persona que siendo llamada para cubrir el puesto no se presente o rehúse cubrirlo sin justificación alguna, pasará al último lugar de la bolsa y se llamará al siguiente, por orden de puntuación.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Tórtola de Henares a 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D....., con DNI n.º, y domicilio a efectos de notificación en, y Teléfono.-

EXPONE

Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º, de fecha, en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El Solicitante,

Fdo.:

ANEXO II

1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales

2.-La Corona. Los Poderes del Estado en la Constitución Española.

3.-El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Competencias.

4.-La Administración del Estado. Su organización: Órganos Centrales y Periféricos. La Administración Institucional y Corporativa.

5.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha.

6.-La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. El Principio de Legalidad. El Administrado y sus derechos.

7.-Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las Entidades Locales y sus clases.

8.-El Municipio: Su organización y competencias. El término municipal, la población, empadronamiento.

9.-El Ayuntamiento: Composición, órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. La elección de concejales. El Pleno y otros órganos colegiados.

10.- El personal al servicio de la Administración Local: personal funcionario y laboral. Derechos y deberes de los trabajadores. El Estatuto de los Trabajadores. El Estatuto Básico del Empleado Público.

11.-Electricidad. Mantenimiento en edificios y locales de pública concurrencia. Instalaciones temporales. Cuadros eléctricos.

12.-Alumbrado interior y exterior. Funcionamiento. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

13.-Calefacción. Tipos de sistemas de calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

14.-Carpinterías (madera, metálica, etc) y cerrajerías. Tipos, calidades y trabajos de mantenimiento.

15.-Fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Aparatos sanitarios. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento, comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

16.-Albañilería y pintura. Tabiquerías y cerramientos. Revestimientos de parámetros, techos y suelos.

Tipos de pintura. Trabajos de mantenimiento. Comprobaciones, periodicidad y comprobaciones.

17.-Jardinería y sistemas de riegos. Elementos de una zona ajardinada. Trabajos de mantenimiento. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

18.-Sistemas de extinción de incendios. Extintores. Criterios de selección. Comprobaciones y mantenimiento.

19.-Mantenimiento de instalaciones deportivas y naves. Elementos que componen una instalación. Trabajos a realizar, comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

20.-Seguridad e higiene en el trabajo. Medidas de protección en los diferentes trabajos. Equipos de protección individual. Señalización de obras.

21.-Mantenimiento de vehículos, maquinaria, mobiliario urbano. Limpieza viaria etc.

22.-Conocimiento del Municipio de Tórtola de Henares

23.-Control acceso, apertura y cierre de edificios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Tórtola de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-

administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tórtola de Henares a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

1345

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mohernando (Guadalajara), a 14 de marzo de 2011.—El Alcalde, Luís Fernández Cabellos.

1340

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

El Alcalde del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, HACE SABER: Que desconociéndose los siguientes interesados a quienes notificar el emplazamiento para que en el termino de nueve días puedan personarse como demandados en el procedimiento que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Guadalajara relativo al procedimiento ordinario 150/2010, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma:

Interesados:

- *Herederos de Julio Pérez Estremera.*

- *Herederos de Esperanza Roquero Gonzalo.*

Contenido de la notificación, según Decreto de 7 de marzo de 2011:

“Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Guadalajara, en procedimiento ordinario nº 152/2010, la remisión del expediente administrativo del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono Industrial “San Isidro”, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de julio de 2009, al haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Procuradora doña María Teresa López Manrique en nombre y representación de don José Antonio Pérez Recuero y otros, DISPONGO:

Primero.- Remitir el expediente administrativo requerido al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Guadalajara.

Segundo.- Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse en el recurso como demandados en el plazo improrrogable de nueve días, conforme con el artículo 49 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remitiendo sin demora a dicho juzgado la justificación de los emplazamientos una vez que se ultimen.”

Yunquera de Henares, 10 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Luís González León.

1339

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES DE TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2011

Mediante Resolución de Alcaldía de 9 de marzo de 2011, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de 38 personas, dentro del programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, en el marco de la Orden de 9/11/2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la contratación de trabajadores en el marco de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010), en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, no prorrogable, al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A la presente selección le será de aplicación además, lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la

Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA: Puestos y tipo de contratación.

Los puestos a contratar y su duración se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y serán acordes a la Resolución de la solicitud de subvención que se conceda al Ayuntamiento al amparo de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010).

La contratación, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, no prorrogable será por un período de 3 meses a 6 meses, a jornada completa, según proyecto, con un período de prueba de un mes. Al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: Retribuciones.

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010).

CUARTA: Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de 25 años y menos de 65, se exceptúa el caso de que los candidatos tengan cargas familiares o exista informe de los Servicios Sociales Básicos (Base 12.5.a) de la Orden de 09/11/2010).

b) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la Oficina de Empleo del SEPECAM como en la posterior contratación (Base 12.2 de la Orden de 09/11/2010). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (Base 13.1).

c) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente

legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad establecidas legalmente.

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 12.5 b) de la Orden de 09/11/2010.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y en ellas los candidatos harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yunquera de Henares. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, indicándose el día de finalización del plazo en el mismo anuncio. También será publicado, para conocimiento general, en la página web municipal (www.yunqueradehenares.com).

En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base Séptima de las Bases de la presente convocatoria, acompañando la documentación que los justifique.

Los propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen según se establece en el párrafo anterior.

SEXTA: Comisión Local de selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, designados por el Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación

de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Selección, por mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

La Comisión de Selección podrá contar con asesores especialistas, para todas o algunas de las partes de la selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión de Selección y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA: Selección de candidatos. Desarrollo del proceso

La selección del personal por parte de la Comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, se formalizará una oferta genérica de empleo ante la correspondiente Oficina de Empleo del SEPECAM. Los solicitantes del Plan de Acción Local podrán señalar puestos preferentes, quedando reservada al Ayuntamiento de Yunquera de Henares y a la Comisión la potestad de ser seleccionados para puestos diferentes a los señalados, en virtud de posibilidades de inserción y adecuación al puesto.

Todos los solicitantes deberán estar inscritos como desempleados y demandantes de empleo en una Oficina de Empleo del SEPECAM en el momento de gestionarse la oferta y de la contratación, salvo en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que deberán estar inscritas en el momento de la contratación. Asimismo, todos los candidatos deberán contar con los requerimientos concretos del puesto al que se pretenda acceder pudiéndose desarrollar una prueba de competencias.

Se seleccionarán con carácter preferente las mujeres víctimas de violencia de género. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de los siguientes medios:

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

e) Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

El resto de solicitudes se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

1) Situación sociolaboral:

Con responsabilidades familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	7 puntos
	Si percibe PRODI	5 puntos
	Si percibe subsidio	4 puntos
	Si percibe prestación	3 puntos
Sin responsabilidades familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	3 puntos
	Si percibe PRODI	2 puntos
	Si percibe subsidio	1 puntos
	Si percibe prestación	0 puntos

(PRODI o, en su caso, prestación sustitutoria)

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción o no de subsidio o prestaciones por desempleo, se acreditará mediante documento emitido por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (SEPECAM), en el que se hará constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, fecha de inscripción y situación de cobro de prestación o subsidio, en su caso. Esta condición será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM, También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Yunquera de Henares. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Se entenderá por responsabilidades familiares las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Dicho artículo define responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas (IRPF) del año 2009.

2) Empadronamiento:

- a) En Yunquera de Henares.10 puntos
- b) En localidades limítrofes 2 puntos
- c) En otras localidades.0 puntos

Se acreditará el empadronamiento, con un volante de empadronamiento. El empadronamiento, en lo que se refiere al Municipio de Yunquera de Henares, tendrá que tener fecha anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente.

3) Otras situaciones preferentes:

- a) Tener una discapacidad igual o superior al 33%,2 puntos

4) Por hijos a su cargo:

- a) Un hijo1 punto

- b) Dos hijos2 puntos
- c) Tres3 puntos
- d) Cuatro4 puntos
- e) Más de cuatro hijos 1 punto por cada hijo.

Las personas con discapacidad deberán presentar copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure porcentaje de la misma y certificado emitido por médico colegiado que se acredite la capacidad para desarrollar las funciones del trabajo que solicita.

OCTAVA.- Criterios de Valoración

Podrá ser considerada por la Comisión la posibilidad de seleccionar de manera prioritaria a aquellas personas que se encuentren en situación grave de exclusión o riesgo de exclusión y sea debidamente acreditada mediante informe de los servicios sociales básicos.

Los casos de desempate se dirimirán otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad frente al de menos y el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. No obstante lo anterior, se respetará el número de hombres y mujeres se señalen en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente Resolución de concesión del SEPECAM.

De acuerdo al punto 3 de la Base 20ª de la Orden 09/11/2010, reguladora del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha para el 2011, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares podrá reservarse un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios anteriores y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Selección. En el caso de que no existiera acuerdo unánime decidirá el Consejo Provincial de Coordinación.

No podrán participar en el Plan de Acción Local de Empleo los mayores de 65 años y menores de 25, salvo que tengan cargas familiares o existiera informe favorable de los servicios sociales básicos. Tampoco podrá participar ningún trabajador en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por el Ayuntamiento, salvo con carácter excepcional y previo acuerdo unánime de la Comisión Local de Selección. Será causa de exclusión el informe Municipal no favorable de participación anterior en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

Una persona que haya sido seleccionada para un puesto no podrá ser seleccionada ni suplente para otro puesto. No obstante, cuando concurren causas excepcionales, debidamente acreditadas, podrán ser valoradas por la Comisión, previa solicitud del interesado. Las vacantes surgidas tras el proceso selección y siempre que no queden suplentes se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal, y se solicitará ampliación de oferta al SEPECAM.

En la selección de algunos de los puestos de trabajo por la Comisión de Selección y unánimemente, podrán ser valorados positivamente ciertas titulaciones, formación y/o experiencia, que supongan una mayor adecuación al puesto y mejora en el desempeño. Estos méritos se acreditarán con la presentación, junto con la solicitud, de certificados o fotocopia compulsada de títulos y/o contratos de trabajo. Dichos requisitos serán publicados junto a cada uno de los puestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y supondrán, para dichos puestos, una puntuación máxima adicional de 10 puntos.

NOVENA: Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes, según las previsiones.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

DECIMA: Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Yunquera de Henares, a 11 de marzo de 2011.—
El Alcalde- Presidente, José Luís González León.

1261

**Ayuntamiento de Fuentelahiguera
de Albatages**

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
	Al. Operaciones Corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal	102.000.-
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	126.000.-
Cap. 3	Gastos Financieros	2.000.-
	A.2. Operaciones de Capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	30.000.-
Cap. 7	Transferencias de Capital	17.000.-
	TOTAL:	277.000.-

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
	Al. Operaciones Corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos	55.000.-
Cap. 2	Impuestos Indirectos	32.000.-
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	34.500.-
Cap. 4	Transferencias Corrientes	50.000.-
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	29.500.-
	A.2. Operaciones de Capital	
Cap. 7	Transferencias de Capital	76.000.-
	TOTAL:	277.000.-

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de Carrera:

Denominación Plaza: Secretaría Intervención

N.º Plazas: 1

Grupo: A

Subgrupo: 1

Nivel: 29

B) Personal Laboral Fijo

Denominación de Plaza: Agente Desarrollo Local

N.º Plazas: 1

Jornada: Reducida

C) Personal Laboral Temporal*Denominación de Plaza:* Auxiliar Ayuda a Domicilio*N.º Plazas:* 2*Contrato:* Según Convenio.*Denominación de Plaza:* Plan de Empleo*N.º Plazas:* 2*Contrato:* Sujeto a Concesión**Resumen**

Funcionarios: 1

Laboral Fijo:1

Laboral Temporal:4

Total Plantilla:6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Fuentelahiguera de Albatages, a 3 de marzo de 2011.— El Alcalde, Carlos Vaamonde Gamo.

1353

Ayuntamiento de Jadraque

Por Resolución de Alcaldía 31/2011 de 7 de Marzo de 2011, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para cubrir la selección de cuatro trabajadores en el marco Programa de Acción Local y Autonómica de Castilla La Mancha, aprobado por Orden de 9 de noviembre de 2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

BASES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2011.

Primera.- Normas generales.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 9 de noviembre de 2010, (DOCM n° 219 de fecha 12/11/2010), de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la acción local y autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, Resolución de 22 de noviembre de 2007, L.O. 11/1985, de 2 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley 7/85, de 2 de abril, las bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

Segunda.- Objeto, funciones y retribuciones

2.1.- Es objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de CUATRO trabajadores, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada (tres meses no prorrogables) a jornada completa, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado, con el siguiente detalle:

Denominación del proyecto: 2.- *Mantenimiento de Zonas Verdes (Proyecto 2)*

Duración (meses): 3*Nº de trabajadores:* 4*Hombres:* 2*Mujeres:* 2

2.2.- Las tareas asignadas son trabajos consistentes en desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

2.3.- Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 9/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

Tercera.- Requisitos de los candidatos.

3.1.- Para ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 25 años de edad y ser menor de 65 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales básicos (Base 12.5.a) de la Orden 9/11/2010.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la oficina de empleo del Sepecam como en la posterior contratación (Base 12.2 de la Orden 9/11/2010). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 13 de la Orden de 9/11/2010).

e) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

f) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros candidatos demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los servicios sociales básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección, (Base 12.5.b) de la Orden de 9/11/2010.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases (según Anexo I) para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Junto con la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen según lo señalado en la Base Tercera de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifiquen las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido en la Base Sexta de estas Bases.

Los interesados propuestos por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes, no podrán ser valorados

La presente convocatoria se publicará, además del BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Sigüenza.

Quinta.- Comisión Local de Selección.

5.1.- Composición. La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales designados por el Ayuntamiento. Actuara como Presidente de la Comisión el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, como Secretario, un funcionario de este Ayuntamiento, y como vocales tres trabajadores del Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los trabajadores accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión Local de Selección. Igualmente, participaran en el seguimiento y desarrollo de los proyectos.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión Local de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Local de Selección cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Vinculación de las resoluciones de la Comisión Local de Selección. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión Local de Selección, que tendrá carácter vinculante.

5.4.- Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección, por mayoría. La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.5.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión Local de Selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Jadraque sito en Plaza Mayor, nº 2 de Jadraque.

Sexta.- Procedimiento de selección.

6.1.- Como fase previa al procedimiento de selección, la Comisión Local de Selección deberá determinar la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección. La Comisión Local de Selección deberá controlar la inexistencia de duplicidad entre candidatos ofertados por el SEPECAM y que se hallan presentado vía convocatoria pública, procediéndose en caso de producirse dicha duplicidad, a examinar una única vez

al candidato. De dichos acuerdos se deberá dejar constancia en el Acta de selección.

6.2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque.

6.3.- El procedimiento de selección de aspirantes constará de un concurso en el que tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

A los efectos de la Orden de 9/11/2010, se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o expareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de algunos de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008, por el que se prueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Base 13.2 de la Orden de 9/11/2010).

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras estén vigentes

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

ción que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia (Base 13.2 de la Orden de 9/11/2010).

B) Las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Así mismo se valorará la situación económica, social y laboral, según el siguiente baremo:

1.- Empadronamiento, se acreditarán mediante justificante de empadronamiento:

- a) En Jadraque3 puntos
- b) En localidades limítrofes1 punto
- c) Resto de localidades.....0 puntos

2.- Otras situaciones preferentes:

- a) Discapacidad Igual o superior al 33 %.....1 punto
- b) Informe de los Servicios Básicos de Jadraque1 punto
- c) Solicitantes que no hayan sido contratados en Acción Local para el Empleo en los últimos 12 meses1 punto

3.- Por hijos a su cargo:

- a) Un Hijo1 Punto
- b) Dos hijos2 Puntos
- c) Tres Hijos3 Puntos
- d) Cuatro o mas hijos5 Puntos

4.- Situación económica y laboral, se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha, en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción:

CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES	
Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	7 puntos
Si percibe PRODI	5 puntos
Si percibe subsidio	4 puntos
Si percibe prestación	3 puntos

SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES	
Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	3 puntos
Si percibe PRODI	2 puntos
Si percibe subsidio	1 puntos
Si percibe prestación	0 puntos

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia o documento probatorio de la situación que aporte el solicitante y sea admitido por la Comisión Local de Selección.

6.4.- En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia al solicitante de mas edad frente al de menos y. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como la precepción de subsidio o prestación por desempleo será verificado por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Jadraque. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convo-

cadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. Al tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Octava.- Incidencias.

Las presentes Bases y Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir el día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Novena.- Financiación.

Los proyectos ejecutados conforme a este programa son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013

En Jadraque, a 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN DE ACCION LOCAL Y
AUTONOMICO PARA EL EMPLEO 2011

I. DATOS PERSONALES Y CONTACTO

NOMBRE	<input type="text"/>	APELLIDOS	<input type="text"/>
DNI:	<input type="text"/>	SEXO: HOMBRE	<input type="text"/>
		MUJER	<input type="text"/>
DIRECCION:	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>
PROVINCIA	<input type="text"/>	FECHA DESEMPLEO (DD/MM/AAAA)	___/___/___
TELEFONO:	<input type="text"/>	FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	___/___/___

II. SITUACIONES ESPECIALES

TIENE RESPONSABILIDADES FAMILIARES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Adjuntar a la solicitud fotocopia libro de familia Indique cuantos _____
TIENE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33 %	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Adjuntar a la solicitud fotocopia de la Resolución de discapacidad
VIOLENCIA DE GENERO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Adjuntar la documentación acreditativa

III. PUESTOS SOLICITADOS: Indique que puestos desea solicitar hasta un máximo de tres, ordenado por preferencia (Recuerde que tiene que cumplir unos requisitos para solicitar determinados puestos)

Primer puesto solicitado:

Segundo puesto solicitado:

Tercer puesto solicitado:

Con mi firma, autorizo al Ayuntamiento de Jdraque a comprobar los datos de situación de demanda de empleo y cobro de prestaciones, subsidios por desempleo y Credencial de Empleo al SEPECAM, así como a recabar cuanta información se necesite del Padrón Municipal de Habitantes de Jdraque

Jdraque _____ de _____ de 2011

FIRMA:

ANEXO II

DECLARACION JURADA PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICO PARA EL EMPLEO 2011

I. DATOS PERSONALES Y CONTACTO

NOMBRE	<input type="text"/>	APELLIDOS	<input type="text"/>
DNI:	<input type="text"/>	SEXO: HOMBRE	<input type="text"/>
		MUJER	<input type="text"/>
DIRECCION:	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>
PROVINCIA	<input type="text"/>	TELEFONO:	<input type="text"/>

DECLARA: Que son ciertos los datos señalados a continuación:

Tengo a mi cargo (señale el número) _____ hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, y la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido la mía, no supera el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional por persona, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias

Jadraque _____ de _____ de 2011

FIRMA:

DOCUMENTACION A PRESENTAR

En todos los casos

<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE PARTICIPACION
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DNI/NIE (con permiso de trabajo)
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA TARJETA DE SEPECAM (demanda de Empleo)

Cuando corresponda

<input type="checkbox"/>	Fotocopia Libro de Familia (si marca casilla "tiene cargas familiares)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia completa de la Valoración de Discapacidad superior al 33%
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de Violencia de Género
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de cargas familiares
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares
<input type="checkbox"/>	Informe Ministerio Fiscal de indicios de violencia de género
<input type="checkbox"/>	Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga la competencia en la materia

- Puede consultar las bases reguladoras de esta Convocatoria en la Secretaria del Ayuntamiento y en las páginas web www.bop.dguadalajara.es y www.jadraque.org

- Esta solicitud, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, le permitirá participar en el proceso de selección para la contratación temporal de trabajadores en el Ayuntamiento de Jadraque, en el marco del Plan de Acción y Autónoma para el Empleo.

- Para poder admitir a trámite su solicitud es necesario que aporte toda la documentación requerida en la solicitud.

- En caso de no aportar la documentación completa, se le requerirá para que en el plazo de 10 días naturales aporte los documentos necesarios. Si no es así se tendrá por desestimada su solicitud.

- Los listados de las personas seleccionadas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jadraque.

1296

E.A.T.I.M. de Torete

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2010

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Registro General de la Entidad Local.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Junta Vecinal.

En Torete, a 3 de marzo de 2011.— El Alcalde-Pedáneo, rubricado.

1280

Mancomunidad Sierra Ministra

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Alcolea del Pinar, a 9 de marzo de 2011.— El Presidente, Isidoro Escolano Albacete.

1269

Mancomunidad Brihuega - Alaminos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2010.

Dicha Cuenta estará expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Guadalajara. Durante este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que, presentados en el Registro de la Entidad, resolverá el Pleno Corporativo.

Brihuega, a 4 de marzo de 2011.— El Presidente, Antonio Domenech Morales.

1253

EDICTO

D. Antonio Domenech Morales, Presidente de la Mancomunidad de Brihuega-Alaminos (Guadalajara).

HAGO SABER:

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2011 el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2011, así como las Bases de Ejecución del mismo, dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en los términos previstos en el artículo 170 de citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del Texto Refundido y 20.1 del Real Decreto citados.

En el caso de que se presenten reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Este plazo se contará desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Las reclamaciones se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen expresamente en el acto de aprobación definitiva.

Brihuega, a 4 de marzo de 2011.— El Presidente, Antonio Domenech Morales.

1260

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número dos de Guadalajara

*Número de Identificación único: 19130 42 1 2003
0301514*

Procedimiento: Quiebra 0000076/1993

Sobre: Quiebra

De D/ña. Caja de Ahorros de Castilla la Mancha

Procurador/a Sr/a. María Jesús de Irizar Ortega

*Contra D/ña. Sindicatura de la Quiebra de Santiago
Majolero, S.A.*

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D^a María Eugenia Mañas Alcón Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en procedimiento de Quiebra de la Sociedad Santiago Majolero, S.A., seguido en este Juzgado con el número 76/93 a instancia de la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, se ha dictado Providencia de esta fecha por la que se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Finca Rústica en Término de Yunquera de Henares.- Terreno de cereal regadío al sito "Malinvierno" o "El Chorrón", de haber treinta y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas, lindante: Norte, en línea de 21 metros carretera de Tamajón; Sur, en igual línea, rústica de herederos de herederos de Constantino Martín Atance; Este, en línea de 165,50 metros, la de Santiago Majolero, SA; y Oeste, en igual línea, el resto de la finca matriz (resto procedente de segregación de la finca registral n° 4.869). Ello de conformidad con el título de compraventa.

Título.- En virtud de escritura de Segregación y Compraventa otorgada por Don Pablo Molina Piñedo, a favor de Santiago Majolero, S.A., con fecha 30 de agosto de 1991, ante el Notario Don Pedro Jesús González Perabá, al número 2.812 de su orden de protocolo.

Inscripción.- El título no ha accedido al Registro de la Propiedad.

En relación con su situación posesoria la finca se encuentra a disposición de la masa de la quiebra.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Guadalajara, Plaza Beladiez, s/n, Planta 4^a, el día 5 de mayo de 2011 a las 10:00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Que el tipo de la subasta es de cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos de euro (40.754,62 euros) según avalúo de dicho bien inmueble.

SEGUNDA.- Que la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría y se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

TERCERA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

CUARTA.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse en forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado previamente el treinta por ciento del valor del bien, en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado en el Banco Banesto 1806 0000 53 0076 93.

QUINTA.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones anteriores. Los sobres se conservarán cerrados por el secretario judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

SEXTA.- Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

SÉPTIMA.- Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se hará saber a los acreedores, quienes, en los veinte días siguientes, podrán pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si los acreedores no hiciesen uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

OCTAVA.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá la sociedad quebrada, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación.

Transcurrido el indicado plazo sin que la sociedad quebrada realice lo previsto en el párrafo anterior, cualquier acreedor, en el plazo de cinco días, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor.

Cuando ningún acreedor haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por

ciento del valor de tasación. Si la mejor postura no cumpliera este requisito, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso.

UNDÉCIMA.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrán los acreedores pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación.

Cuando los acreedores, en el plazo de veinte días, no hicieren uso de esa facultad, el Juez, oídas las partes, dará a la situación la solución que resulte más conveniente para el buen fin de la ejecución.

Cuando en alguno de los trámites anteriores de intervención de los acreedores concurriese más de uno con intereses contrapuestos, el tribunal, oídas las partes, resolverá la controversia teniendo en cuenta el importe de las posturas y siguiendo, en su criterio, el interés de la masa. Son acreedores los que como tales figuren, directamente o por subrogación, con crédito reconocido en el procedimiento de quiebra.

DUODÉCIMA.- En el caso de notificación negativa a la quebrada o cualquier parte personada, así como para notificación a los acreedores sirva el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de notificación a los mismos, así como la inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error no pudiese celebrarse la subasta el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Guadalajara, a 3 de marzo de 2011.— Rubricado.

1284

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000329/2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Olalla García Arribas contra la empresa Escuela Tic Tac SL, sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1°.- Tengo por desistida a la parte actora del salario reclamado correspondiente a diciembre 2009 y enero de 2010.

2°.- Declaro que la actora D^a Olalla García Arribas tiene derecho a 1.497,54 euros más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada una de las dos partidas salariales reconocidas. Condeno al empresario Escuela Tic Tac, S.L. a que abone a la actora las referidas cantidades.

Sin recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escuela Tic Tac SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial a Provincia.

En Guadalajara, a tres de marzo de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

1286

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000803/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Nieves del Pozo Casero contra la empresa Jologinter, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D^a. Nieves del Pozo Casero contra la empresa Jologinter, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad bruta de 5.583,49 euros, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago; todo ello con condena del Fondo de Garantía Salarial, a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos de condena, en la forma legalmente establecida para su responsabilidad en el pago de cantidades.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en Legal Forma a Jologinter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a dos de Marzo de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

1289

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000316/2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.

Adrián Silván Rodríguez contra la empresa Acinpol SL, sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo en parte la demanda de D. Adrián Silván Rodríguez y declaro que el actor tiene derecho a la cantidad de 5.446,11 euros.

Condeno al demandado Acinpol, S.L. a que abone dicha cantidad. Desestimo el resto de la demanda.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acinpol SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a tres de marzo de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

1282

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101973

N28150

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000796/2010

Demandante/s: Carlos Velasco García

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Samper Arauz, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000796/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Carlos Velasco García contra la empresa Construcciones Samper Arauz, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101973

N04000

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000796/2010

Demandante/s: Carlos Velasco García

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Samper Arauz, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D Jesús González Velasco.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, así como del anterior exhorto negativo, y habiéndose suspendido el juicio para el día dieciocho de enero de dos mil diez, cítese nuevamente a la empresa para el día cinco de abril de 2011 a las 10,00 horas la conciliación y a las 10,05 el juicio por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Samper Arauz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de diciembre de 2011.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1285

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100044**N28150**N° Autos: Despido/Ceses en General 0000018/2011**Demandante/s: Mariano Caballero Zapata**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:**Demandado/s: Grupo Gestesa, Gestesa Desarrollos Urbanos SL Vijfergan SL, Etcétera Inversiones SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:***EDICTO**

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000018/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Mariano Caballero Zapata contra la empresa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación Juicio 29-3-2011

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100044**N02150**N° Autos: Despido/Ceses en General 0000018/2011**Demandante/s: Mariano Caballero Zapata**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:**Demandado/s: Grupo Gestesa, Gestesa Desarrollos Urbanos SL Vijfergan SL, Etcétera Inversiones SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:***DECRETO**

Secretario/a Judicial D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de Febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mariano Caballero Zapata ha presentado demanda contra Grupo Gestesa, Gestesa Desarrollos Urbanos SL Vijfergan SL, Etcétera Inversiones SL en materia de Despido.

SEGUNDO.- Se ha requerido a Mariano Caballero Zapata para que subsane

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda estimándose igualmente su recurso de reposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Subsanaos en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo día 29-3-2011 a las 13.30 la conciliación para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 29/3/2011 a las 13:35 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosi digo como se pide, relativos a documental y confesión judicial.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestesa Desarrollos Urbanos SL, Vijfergan SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a tres de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial.

1287

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101655
N28150
N° Autos: Despido/Ceses en General
0000652/2010.4-R
Demandante/s: Olalla García Arribas
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Escuela, Tic-Tac, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000652/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Olalla García Arriba contra la empresa Escuela, Tic-Tac, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se detalla:

FALLO:

1°. Estimo la demanda de doña Olalla García Arribas interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Escuela Tic Tac, S.L., extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes, y declaro que la demandante tiene derecho a percibir 7.534,54 euros en concepto de indemnización, más 2.358,64 euros en concepto de salarios de tramitación y 873,57 euros, como indemnización por defecto de preaviso.

2°. Condeno al referido empresario Escuela Tic Tac, S.L. a que, abone a la parte demandante las cantidades expresadas en el apartado precedente y pase por las demás consecuencias que se derivan de la declaración formulada.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Tic Tac, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a tres de Marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1252

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201029
07410
N° Autos: Demanda 0000375/2010 J-P
Materia: Proced. Oficio
Demandante/s: Subdelegación de Gobierno de Guadalajara
Demandado/s: Noradino González Osorio

EDICTO

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la Subdelegación de Gobierno de Guadalajara contra Noradino González Osorio, en reclamación por Procedimiento Oficio, registrado con el n° 375/2010 J-P se ha acordado citar a Araceli García García, Lidia Melgarejo de Vega, Enetora Valenzuela de la Rosa y Patricia Suero de los Santos, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25/03/2011 a las 09:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso a las 10:00 para el Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples Planta Primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Araceli García García, Lidia Melgarejo de Vega, Enetora Valenzuela de la Rosa y Patricia Suero de los Santos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Boletín de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a tres de marzo de 2011.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

1293

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000020/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Oleg Tkachuk contra la empresa Sympec Modulares, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

“Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Sympec Modulares, S.L. en situación de Insolvencia Total, por importe de 5.493,42 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en Legal Forma a Sympec Modulares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintiocho de Febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1329

**Juzgado de lo Social
número dos de Madrid**

Nº Autos: Demanda 1387/2009

Materia: Ordinario

Demandante/s: Manuel Carrera Cepedano, Alberto Moreno Rubio

Demandado/s: Savazcons Promociones y Construcciones SL

DILIGENCIA.- En Madrid a 28 de febrero de dos mil once. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Savazcons Promociones y Construcciones SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O. Provincia de Guadalajara. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretario-Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1387 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Carrera Cepedano, Alberto Moreno Rubio contra la empresa Savazcons Promociones y

Construcciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha 5-7-10 y 7-9-10 cuya parte dispositiva es:

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por D. Manuel Carrera Cepedano frente a la empresa Savazcons Promociones y Construcciones SL, condeno a la citada empresa a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 2.674,60 euros, así como 241,81 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto C/ Orense, 19, a nombre de este Juzgado con el núm 2500 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el nº 2500 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente Libro de sentencias y Autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Savazcons Promociones y Construcciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Madrid, a 28 de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la aclaración de la sentencia de fecha 5 de julio de 2010, recaída en el presente procedimiento nº 1387/09, en el sentido de:

Adicionar a sus Hechos Probados que el también demandante D. Alberto Moreno Rubio vino prestando servicios con la antigüedad de 2 de diciembre de 2008, categoría profesional de Oficial 1ª y salario de 1.280,41 euros mensuales prorrateados. Y que a dicho actor se le adeudan los conceptos explicitados y desglosados en el Hecho Tercero de su demanda (retribuciones de diciembre de 2008 y días trabajados en enero de 2009, así como la liquidación practicada a fecha 21 de enero de 2009 comprensiva de partes proporcionales de pagas extraordinarias y vacaciones no disfrutadas)

Adicionar al Fallo que se condena asimismo a la empresa demandada Savazcons Promociones y Construcciones SL a abonar a D. Alberto Moreno Rubio la cantidad de 2.674,60 euros más 219,83 euros por interés legal por mora.

Manteniéndose íntegramente, con las adiciones ya indicadas, los pronunciamientos de la sentencia aclarada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de suplicación frente a la sentencia aclarada comenzará a computarse a partir de la notificación del presente Auto.

Incorpórese esta resolución al Libro de Autos y Sentencias de este Juzgado, dejándose en las actuaciones testimonio de la misma.

Lo acuerda y firma D. Isidro M. Saiz de Marco, Magistrado del Juzgado de lo Social dos de Madrid.

1180

NOTARIA DE Dª MARIA TERESA IGLESIAS PEINADO

Yo, María Teresa Iglesias Peinado, Notario de Azuqueca de Henares (Guadalajara), con despacho en la Plaza de la Herrería sin número local bajo, de dicha ciudad.

HAGO SABER: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 1 de turno de 2011, de la siguiente finca: Descripción: Urbana en Azuqueca de Henares (Guadalajara), en la calle San Isidro número tres interior puerta B. Local destinado a vivienda, en planta primera alta, interior derecha subiendo, por la caja de escalera de la izquierda, señalado con la letra B. Tiene una superficie de setenta y un metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en

vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina con tendedero y una terraza exterior. Linda mirada desde la calle de su situación, derecha con el local decimoquinto, izquierda con local noveno y rellano de escalera, fondo como la casa total y frente con local undécimo y patio de luces. Cuota dos enteros y cincuenta y siete centésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Guadalajara, al Tomo 1.836, libro 240, folio 166, finca 2587, inscripción 11ª.

Se señala la Primera Subasta para el día 12 de abril de 2011 a las 11:00 horas, siendo el tipo de ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta euros (168.160,00 euros).

La Segunda Subasta de no haber postor o resultar fallida la primera, se señala para el día 18 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento de la primera.

La Tercera Subasta de no haber postor o resultar fallida la segunda, se señala para el día 14 de junio de 2011, a las 11:00 horas, sin sujeción a tipo.

Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 24 de junio de 2011 a las 11:00 horas.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría sita en Azuqueca de Henares (Guadalajara), en la Plaza de la Herrería sin número, local bajo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notada de mi cargo el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Azuqueca de Henares, a siete de marzo de dos mil once.— La Notario María Teresa Iglesias Peinado.